



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 8 DE ABRIL DE 2022**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **ocho de abril de dos mil veintidós**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUSCINDA CARRERES VILLENLA  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.  
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ INIESTA  
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA  
D<sup>a</sup>. SONIA CHICO MARÍN  
D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER  
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL  
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO  
D<sup>a</sup>. SONIA MASCUÑAN ALFARO  
D<sup>a</sup>. MIRIAM GARCÍA NAVARRO  
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ  
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA  
D<sup>a</sup>. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE - PRESIDENTE  
PRIMERA TTE. ALCALDE  
TERCERA TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTA TTE. ALCALDE  
SÉPTIMO TTE. ALCALDE  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL

**NO ASISTEN:**

D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN  
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO  
D<sup>a</sup>. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA  
D. ANTONIO REINA GARCÍA

SEGUNDO TTE. ALCALDE  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:  
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
D<sup>a</sup>. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. RAMÓN LUCAS MORENO

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Siendo las nueve horas y treinta y dos minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al mes de abril de 2022, para el tratamiento del asunto incluido en el orden del día:



1. Aprobación, si procede, del expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares y apertura del procedimiento de adjudicación de las “Obras de remodelación integral de infraestructuras de Nava de Campaña.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS “OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE NAVA DE CAMPAÑA”.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 5 de abril de 2022, dictaminó favorablemente la aprobación del pliego de condiciones de obras de remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña, cuyo dictamen, en el que se incluye el Informe Jurídico, queda como sigue:

**“2º.- Aprobación del pliego de condiciones de obras de remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña.**

Concedida por la Presidencia toma la palabra el Sr. Letrado de Secretaria, que da cuenta del pliego de cláusulas administrativas para las obras de remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña, explicando los detalles más importantes del mismo, transcribiendo a continuación el informe jurídico:

*ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “Remodelación integral de infraestructuras en la Pedanía de Nava de Campaña de Hellín”*

*De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y al objeto de la aprobación del expediente y del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de Obras para Remodelación integral de infraestructuras en la Pedanía de Nava de Campaña de Hellín”, y teniendo en cuenta que:*

*1º) Por Resolución de Alcaldía nº 836 de fecha 31 de marzo de 2022, se inicia el expediente de contratación para las obras antes reseñadas.*

*2º) Se han incorporado al expediente: el proyecto de la obra, elaborado por el Arquitecto D MAML, con un presupuesto base de licitación de 3.000.000€.. El proyecto ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo de 2022, previa tramitación del expediente con informe del Arquitecto Municipal D. AT con fecha 3 de febrero de 2022, sobre cumplimiento del planeamiento e informe de supervisión de 18 de febrero de 2022, de los servicios competentes de la Diputación Provincial de Albacete.*

*3º) Consta informe técnico del Arquitecto Municipal D. RLR de fecha 4 de abril de 2022, justificativo de los criterios subjetivos y objetivos de la adjudicación del contrato y de la no conveniencia de división de la obra en lotes.*

*4º). Asimismo, consta el replanteo del proyecto de fecha 4 de abril de 2022, comprobando la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de terrenos.*

*5º) Se han elaborado los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, según los cuales se tramita un expediente cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el art 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

*6º) La intervención Municipal ha emitido informe de la existencia de consignación presupuestaria disponible para la financiación de las referidas obras en la partida 1532 6190100 del Presupuesto de Gastos de este*



Ayuntamiento para el año 2022. 7ª) Ha sido redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato mediante procedimiento abierto.

*Sobre la base de lo anterior, se emite el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.** - Legislación aplicable.

*Se trata del expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por procedimiento abierto, a través de varios criterios, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y se rige principalmente por la siguiente normativa:*

*- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).*

*- Real Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).*

*- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local*

**SEGUNDO.** - Competencia para contratar.

*Tiene el Pleno asumida la atribución para contratar conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, toda vez que le corresponde contratar obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados, al superar su cuantía el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*

*Igualmente le corresponde la autorización del gasto, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y del expediente de contratación, así como apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los artículos 117 y 122 LCSP.*

**TERCERO.** – Expediente de contratación.

*En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 y 231 LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberá sumarse el informe de Intervención de fiscalización del gasto.*

**CUARTO.** Pliego de cláusulas y anuncio de licitación.

*El Pliego de Cláusulas administrativas está redactado específicamente para este contrato y se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 LCSP e incluye las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, asimismo se incluyen las condiciones de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden conforme a lo previsto en el art. 202 de la LCSP y se adecua a las exigencias de la obra; por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.*

*Su aprobación corresponde al Pleno, por ser el órgano de contratación competente en el expediente que se informa.*

*La publicación de la licitación se efectuará en el perfil del contratante a través de la plataforma de contratación del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*De todo lo expuesto, cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de las obras de “de remodelación integral infraestructuras en la Pedanía de Nava de Campaña de Hellín” según proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz López, se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.*

Se trata de contrato de obras con procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un presupuesto de 3.000.000 euros.

El plazo de ejecución es de 12 meses y la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

No se permite licitar por lotes y el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales.

Se somete a votación la aprobación del pliego de condiciones de la remodelación integral de la pedanía de Nava de Campana, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos (4,76 %).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de obra de remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña por importe total de **TRES MILLONES DE EUROS, (3.000.000,00 euros)**, incluido IVA y un plazo de ejecución máxima de 12 meses.

**Segundo.** – Aprobar el gasto por importe de **TRES MILLONES DE EUROS, (3.000.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61901.00, del vigente Presupuesto de gastos.

**Tercero.** – Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del presente contrato de obras.

**Cuarto.** – Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**Quinto.** – Delegar en la Alcaldía la competencia para el resto de trámites de este expediente, incluida la adjudicación del contrato, a fin de agilizar los trámites del mismo, de conformidad con el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 9 concejales/as del grupo del Partido Socialista, de 5 concejales/as del grupo del Partido Popular, de una concejala del grupo de la AEH y de un concejal del grupo Ciudadanos, y con el voto en contra de una concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda:

**1º.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de obra de remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña por importe total de **TRES MILLONES DE EUROS, (3.000.000,00 euros)**, incluido IVA y un plazo de ejecución máxima de 12 meses.

**2º.** Aprobar el gasto por importe de **TRES MILLONES DE EUROS, (3.000.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61901.00, del vigente Presupuesto de gastos.

**3º.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del presente contrato de obras.

**4º.** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

## PLENO EXTRAORDINARIO 08/04/2022

**5º.** Delegar en la Alcaldía la competencia para el resto de trámites de este expediente, incluida la adjudicación del contrato, a fin de agilizar los trámites del mismo, de conformidad con el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**